



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

Expediente: 106.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

**RECIBIDO**  
 30/07/2021  
 Leg. Chino

HONORABLE ASAMBLEA.

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 28 de julio del 2021, la Ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8211/2021, recibido en fecha 30 de julio del 2021, formándose el expediente número 106 del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número: 106 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"**

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis de la iniciativa presentada en la que se transcribe la siguiente exposición de motivos:

*"El derecho al medio ambiente sano, no sólo constituye los derechos y obligaciones del Estado y de los ciudadanos, tampoco se trata solamente de actualizaciones de hacer o de no hacer, sino también se tiene que tener en cuenta a los propios recursos naturales y los servicios ambientales que estos brindan, que, al ser parte del bien jurídico tutelado, son los receptores de las acciones y programas que se emprendan, así como de la propia legislación que vela por su conservación y proyección.*

*Así en el ámbito internacional, nuestro país se ha sumado al compromiso de velar por el derecho a un medio ambiente sano, adoptando una posición fomentadora de la protección y preservación del medio ambiente, con la finalidad de garantizar la salvaguarda de los derechos de todas las personas.*

*En el año de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, con el objetivo de analizar y documentar lo relativo a los avances en materia ambiental, y planteando así, por primera vez el término de "desarrollo sostenible".*

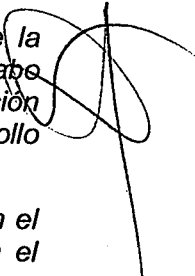
*Esta incorporación, en materia ambiental, constituyó un importante antecedente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992, donde se trató por primera vez la relación entre el medio ambiente y el desarrollo, y donde también se asumió al desarrollo sostenible como un objetivo de las naciones.*

*Uno de los principios más importantes de la Declaración de Río es el identificado con el número 1, mismo que a la letra dice lo siguiente: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".*

*En su principio 11, se precisa que los Estados tienen la obligación de promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, por lo que las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberán reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplicarán.*

*Asimismo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como "Protocolo de San Salvador" establece en su artículo 11 el derecho a un medio ambiente sano, estableciendo que:*

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente*



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"**

*En orden de ideas, el Objetivo 11º, de la agenda 2030, tiene como objetivo lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles<sup>1</sup>, debido a las siguientes razones:*

- La mitad de la humanidad, es decir, tres mil quinientos millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a cinco mil millones para el año dos mil treinta;*
- El noventa y cinco por ciento de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo;*
- Actualmente, ochocientos ochenta y tres millones de personas viven en barrios marginales;*
- Las ciudades del mundo ocupan solo el tres por ciento de la tierra, pero representan entre el sesenta por ciento y el ochenta por ciento del consumo de energía y el setenta y cinco por ciento de las emisiones de carbono;*
- La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública;*
- Desde el año 2017, el noventa por ciento de las y los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de cuatro punto dos millones de muertes, debido a la contaminación atmosférica; y*
- Más de la mitad de la población urbana mundial estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire, al menos dos puntos cinco veces más altos que el estándar de seguridad.*

*En el mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:*

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.***

*En similares términos, nuestra Constitución Política Local, en su artículo 12 párrafo 40, establece el derecho al medio ambiente sano, como se lee, a continuación:*

***Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.***

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>



## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

*Por tal razón, es evidente que el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a este derecho, de tal manera, que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.*

*En ese orden de ideas, el crecimiento de las ciudades requiere de la atención de los problemas que ha ocasionado la alta concentración de agentes contaminantes, por lo que, se considera de suma trascendencia, crear una política pública que, con la adecuada planeación, pueda lograr un resultado positivo para la vida cotidiana de la población.*

*Aunado a ello, la Organización Mundial de la Salud, conocida por sus siglas como la OMS, señala que la contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental para la salud, por lo que también señala que, mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire, los países pueden reducir la carga de morbilidad, derivada de accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma, toda vez que, en cuanto más bajos sean los niveles de contaminación del aire mejor será la salud cardiovascular y respiratoria de la población, tanto a largo como a corto plazo.*

*Al día de hoy, con una sociedad cada vez más urbanizada y con el valor del suelo urbano en aumento, los espacios verdes cada vez se están viendo más reducidos, por lo que, a consecuencia de esto, y debido a una disminución del suelo para dedicarlo a un espacio verde, se están empezando a crear dichas zonas verdes en los tejados o bien en las paredes (los llamados jardines verticales, así lo ha sostenido, la Red Social para los Edificios Verdes y las Ciudades Sostenibles.<sup>2</sup>*

*De ahí que, se sostenga que, los huertos urbanos propuestos mediante la presente iniciativa, tengan muchos beneficios, ya que además de promover el desarrollo sostenible, también promueven, el redescubrimiento de los vínculos sociales entre las personas. Un huerto urbano no requiere de jardines, ni grandes extensiones de tierra, se pueden ubicar en la azotea o el balcón y cultivar tomates en un bote, hierbas aromáticas en la mitad de una llanta y chiles en botellas de pet, por mencionar algunos ejemplos.*

*Como se mencionó con antelación, sirven para innovar y mejorar el medio ambiente, y más espacios verdes. Como el de dar una mayor seguridad alimentaria a las familias, como lo realiza el Centro para la Educación Agrícola y Ambiental, que promueve la creación de huertos familiares o cultivos de traspatio, con visitas, recorridos y exposiciones en el vivero municipal del CEAA.*

*Se recomienda iniciar con pequeños espacios de terreno o en macetas, y a medida que se familiariza con las plantas y el proceso de producción, ampliar el espacio del huerto, con una o dos hortalizas nuevas cada año. A la creación de huertos familiares o cultivos de traspatio, también se le conoce como agricultura urbana, ya que se desarrolla en las ciudades y sus alrededores para aumentar los alimentos y contribuir con los hogares que necesitan mejorar y garantizar su seguridad alimentaria.<sup>3</sup>*

<sup>2</sup> <https://www.construction21.org/espana/articulos/h/techos-verdes-y-jardines-verticales-las-nuevas-soluciones-urbanas-al-impacto-ambiental.html>

<sup>3</sup> <https://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Huertos-familiares-Cultivos-que-protecten-el-medio-ambiente.aspx>



COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

*En la parte superior de nuestra casa o de nuestro edificio está la azotea. Regularmente, es un espacio con fregaderos, lazos o jaulas para lavar y tender la ropa; es el lugar de los tinacos, el tanque de gas y el medidor de luz; a veces hay una antena de televisión y hasta un perro. A más de 70 días reclusos en nuestra casa, las azoteas son un páramo doméstico; nuestra trinchera al exterior. Descubrimos las azoteas y las encontramos tierra fértil.<sup>4</sup>*

*Adicional a lo antes expuesto y fundado, como legisladores, tenemos facultades explícitas al respecto, establecidas en el artículo 59 de la Constitución Local, en su fracción LXI, como a continuación se transcribe:*

**Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:**

I a LX...

**LXI.- Legislar sobre seguridad social y medio ambiente, procurando la superación del nivel de vida de la población y el mejoramiento de la salud;**

...

*De precepto constitucional, es evidente que, como legisladores debemos de velar por el medio ambiente y presentar iniciativas en favor y el cuidado del mismo, y sobre todo con ello velar por la salud de las y los ciudadanos, en ese sentido, se presenta la siguiente iniciativa para que se siga con la promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, no solo incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, sino además los llamados los Huertos urbanos.*

*Es de mencionarse que, de un análisis comparativo, la Ciudad de México, cuenta con una ley en la materia, y el Estado de Puebla en su ley de desarrollo urbano establece la utilización también de los Huertos Urbanos, para el mejoramiento del medio ambiente y la salud familiar."*

**TERCERO.-** La Diputada proponente, en su propuesta de iniciativa de ley menciona reformar la fracción XIII del artículo 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

En efecto, la Ciudad de México expidió la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México, que tiene por objeto:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y social, tiene por objeto establecer los conceptos, principios, procedimientos y facultades para la formulación de políticas públicas orientadas en la mitigación ambiental y seguridad alimentaria a través de la creación y mantenimiento y aprovechamiento de huertos urbanos en la Ciudad de México.

Artículo 2.- Para efectos de la presente ley se entenderá como:

<sup>4</sup> <https://local.mx/ciudad-de-mexico/huerto-urbano-azoteas/>



**LXIV**

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

...

**VI. Huerto Urbano:** Es toda aquella área que se encuentra en el territorio urbano destinado al cultivo y producción de alimentos como frutas, verduras y hortalizas, complementada con plantas aromáticas, hierbas medicinales de uso legal y flores, para el autoconsumo y, en los casos donde sea factible, para la venta de excedentes; el cual se puede llevar a cabo tanto en tierra firme o en espacios alternativos como recipientes, materiales de reciclaje, esquineros, entre otros. Se puede realizar en viviendas, pequeñas parcelas, patios, jardines, traspacios, techos, paredes, balcones, terrazas, puentes, calles, edificios y predios particulares y de órganos del Gobierno de la Ciudad de México, o en espacios en desusos, tanto públicos como privados.

Ahora bien, un huerto urbano es una porción de tierra disponible para la producción de plantas hortícolas destinadas al consumo humano, estrechamente vinculado a los aglomerados urbanos donde cada vez se hace más difícil disponer de terreno para cultivar, pero sobretodo es un espacio con un fuerte componente social que deberá funcionar como elemento vertebrador de la integración social.

### Funciones y beneficios específicos

#### Productivos

El huerto urbano produce hortalizas para el autoconsumo mediante prácticas hortícolas sostenibles que evitan el uso de agroquímicos. La producción perseguirá los siguientes objetivos generales:

Asegurar un sistema viable de gestión agrario que:

Respete los sistemas y los ciclos naturales.

Preserve y mejore la calidad del suelo y el agua, y la salud de las personas, las plantas y los animales.

Contribuya a alcanzar un alto grado de biodiversidad.

Haga un uso responsable de la energía y de los recursos naturales tales como el agua, el suelo, la materia orgánica y el aire.

Obtener productos hortícolas frescos que respondan a la demanda de los productores.

#### Medioambientales

Además de su función productiva, el huerto urbano sirve para incrementar la calidad de vida de la población estableciendo una relación entre el medio urbano y el natural, y fomentando la biodiversidad y la conectividad ecológica de los hábitats que benefician el equilibrio de los ecosistemas.



**LXIV**

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

Bajo la perspectiva medioambiental el huerto urbano suma otras funciones beneficiosas, ya que la mayor parte de su superficie constituye una zona permeable a la infiltración de las aguas pluviales, contribuyendo a la disminución de las escorrentías superficiales y, a la vez, a la recarga de los acuíferos. También contribuye a la mitigación de los efectos de la denominada isla de calor, que es un fenómeno que se manifiesta en la dificultad de disipar el calor durante las horas nocturnas y se puede notar con mayor intensidad en las zonas urbanas densamente construidas debido a los elevados índices de edificación, la falta de espacios verdes, la abundancia de gases contaminantes y la generación de calor a través de los sistemas de refrigeración y combustión.

La rotación de la producción de los vegetales y la utilización de prácticas agrícolas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, proporcionan el incremento de la diversidad biológica, restituyendo la cadena trófica y fomentando la creación de hábitats donde aves, pequeños reptiles, anfibios o incluso mamíferos pueden prosperar. Es vital tener conciencia de la importancia de los insectos en los huertos, especialmente los polinizadores (como las abejas, que merecen especial atención por su vulnerabilidad ante el cambio climático), pues sin ellos la polinización y, por consiguiente, la producción de alimentos de muchas especies hortícolas no sería posible.

Un posible impacto favorable derivado de la presencia del huerto urbano podría ser la recuperación y conservación de variedades locales de plantas hortícolas, más resistentes a las condiciones edafoclimáticas locales y con frecuencia más resistentes a plagas y fitopatologías. Es también una forma de mantener viva la biodiversidad agrícola (agrodiversidad) y los recursos fitogenéticos, evitando la erosión genética o sea la pérdida de biodiversidad de las variedades vegetales hortícolas.

### **Paisajísticos**

El huerto urbano constituye una oportunidad de formar un espacio verde de calidad, mediante un paisaje en permanente cambio, de elevada complejidad visual, con valores culturales y sociales que se manifiestan especialmente en los espacios de transición entre el tejido urbano y los sistemas naturales, en particular en los que se sitúan en zonas periurbanas ya que contienen elementos comunes a los dos sistemas, que posibilitan una gradación paisajística de calidad.

### **Urbanísticos**

Los huertos urbanos contribuyen a la recuperación, mejora o aprovechamiento del espacio urbano, posibilitando la regeneración de espacios degradados, evitando la colonización espontánea e ilegal de espacios residuales o abandonados, algunos de los cuales son limbos urbanos marginados y de difícil solución. Un huerto

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

urbano implica la ocupación de una parte del territorio disponible, urbanizable o no urbanizable; puede tratarse de una situación temporal o transitoria en un solar con otro régimen urbanístico, sobre todo si la titularidad es municipal, es decir, de titularidad pública en el planeamiento general municipal, por consiguiente los municipios cuentan con los mecanismos legales y técnicos para la redacción y tramitación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) que incluyen un ámbito para la construcción de huertos urbanos.

### **Sociales**

Desde una perspectiva social y antropológica, pueden y deben fomentar las relaciones sociales entre las personas, y contribuyen a la conservación de formas de conocimiento de técnicas hortícolas populares mediante el encuentro intergeneracional e intercultural.

Son importantes recursos para la ocupación de determinados colectivos o el uso educativo del espacio por escuelas, asociaciones, etc. En este sentido es de resaltar la importancia de recuperar el contacto entre los huertos y la ciudadanía, principalmente entre las generaciones más jóvenes. Esta importancia se manifiesta no solo desde una perspectiva cultural, sino también en su orientación hacia los fundamentos de la ecología y del medioambiente, lo que convierte al huerto urbano en un espacio de producción y aprendizaje continuos, y una oportunidad para la promoción entre la ciudadanía de la relación con la naturaleza, los ciclos biológicos y estacionales, etc., constituyendo de este modo un mecanismo fundamental en la educación y cohesión social.

Asimismo, el huerto urbano proporciona una forma de recuperar la tradición hortícola profundamente arraigada en nuestra cultura humana y universal, promoviendo las buenas prácticas de la agricultura tradicional y ecológica basadas en criterios de sostenibilidad ambiental.

De este modo los huertos urbanos pueden ser una oportunidad para:  
La ocupación de varios colectivos tales como los jubilados o las personas en situación de desempleo o en situación de riesgo de exclusión social;  
El trabajo terapéutico con discapacitados psíquicos o físicos, como herramienta para su integración social;

La labor didáctica y educativa de escuelas e instituciones.

El huerto urbano también produce efectos beneficiosos para sus usuarios, tanto físicos como psíquicos, a través de la actividad física que conlleva el trabajo de la tierra, el manejo de los utensilios, la plantación, el cuidado de las hortalizas, el seguimiento del crecimiento de las plantas y los esfuerzos por mantenerlas regadas y sanas.





LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

La producción de hortalizas revierte también en hábitos alimentarios sanos, a través del consumo de productos frescos producidos sin el uso de sustancias químicas perjudiciales para la salud, y al mismo tiempo invita a compartir la satisfacción de haberlos producido con dedicación y esfuerzo.

En la actualidad las personas están tomando conciencia sobre la importancia de tener una vida saludable y de estar en contacto con la naturaleza, por ello los huertos urbanos han aparecido y cobrado gran importancia. Tienen muchos beneficios, ya que promueven el desarrollo sostenible y el redescubrimiento de los vínculos sociales entre las personas.

Ahora bien, la contaminación es el ingreso de sustancias químicas nocivas en un entorno determinado. Este fenómeno afecta al equilibrio de dicho entorno y lo convierte en un ambiente inseguro. Las causas de la contaminación ambiental dependen de varios agentes y varían según el ecosistema al que afecten.

Existen diferentes tipos de contaminación, las cuales pueden ser, en general, de dos tipos de contaminación:

**Natural:** causada por fenómenos como los incendios forestales, las erupciones volcánicas, los tsunamis o los terremotos.

**Artificial:** provocada por la actividad del ser humano (efectos contaminantes: actividad industrial, productos químicos, etc.). Como por la interrupción de los ciclos naturales del ecosistema, el mal uso de los recursos naturales o la mala gestión de los residuos.

Estas se producen como consecuencia del aumento de la población humana y del incontrolable desarrollo industrial. Se provoca un desequilibrio en el medio ambiente ante la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos o biológicos.<sup>5</sup>

Con la crisis sanitaria que se está viviendo en el mundo, debe aprovecharse para hacer conciencia, y seguir velando por el medio ambiente del planeta. La pandemia de coronavirus es una oportunidad para construir una economía que preserve la salud del planeta.

El día de hoy con una sociedad cada vez más urbanizada y con el valor del suelo urbano en aumento, los espacios verdes cada vez se están viendo más reducidos. En muchos casos se antepone la construcción de edificios nuevos a la preservación de estos espacios naturales. A consecuencia de este hecho, debido

<sup>5</sup> <https://www.fundacionaquae.org/causas-contaminacion-ambiental/>



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

a una disminución del suelo para dedicarlo a un espacio verde, se está empezando a crear dichas zonas verdes en los tejados o bien en las paredes (los llamados jardines verticales).

Poco a poco es más común observar estos nuevos e innovadores espacios verdes en las fachadas y tejados de los edificios. Los jardines de azotea o huertos urbanos se tratan de techos que han sido recubiertos por tierra para que allí crezcan plantas, flores y cultivos.

Cada persona necesita aproximadamente 10 metros cuadrados de verde por habitante. Con techos y paredes verdes se pueden aumentar las áreas verdes por habitante, mejorando la salud de las personas en la ciudad.<sup>6</sup>

La mayoría de las personas están tomando conciencia sobre la importancia de tener una vida saludable y de estar en contacto con la naturaleza. Es por ello que, los huertos urbanos mejor conocidos como huertos familiares, han aparecido y cobrado gran importancia en la actualidad.

Los jardines de azotea o huertos urbanos se tratan de techos que han sido recubiertos por tierra para que allí crezcan plantas, flores y cultivos, mientras que, por otro lado, los jardines verticales se tratan de una propuesta arquitectónica para volver más verdes las fachadas de los edificios aprovechando al máximo ese bien tan cotizado que es el espacio, destacando que ambos traen consigo grandes beneficios.

Los huertos urbanos son una forma popular de cultivar un propio alimento en casa. En la Ciudad de México es muy frecuente encontrar latas con hierbas aromáticas en los alféizares de las ventanas y cajas de cultivo en los balcones. Sorprendentemente, esta cultura de los huertos domésticos aumentó durante la cuarentena, hay mucho nuevo huerto.

Para mayor ilustración del texto vigente y la propuesta de la proponente, se emite el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 88. Las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, además de las	ARTÍCULO 88. Las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, además de las

<sup>6</sup> <https://avadhana.es/2015/07/techos-verdes-y-jardines-verticales-las-nuevas-soluciones-urbanas-al-impacto-ambiental/>

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

<p>previsiones señaladas en el artículo anterior, se efectuará mediante:</p> <p>I a XII [...]</p> <p>XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, y</p> <p>XIII. [...]</p>	<p>previsiones señaladas en el artículo anterior, se efectuará mediante:</p> <p>I a XI [...]</p> <p>XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes, <u>y</u> jardines verticales y <b>huertos urbanos</b>, y</p> <p>XIII. [...]</p>
--	--

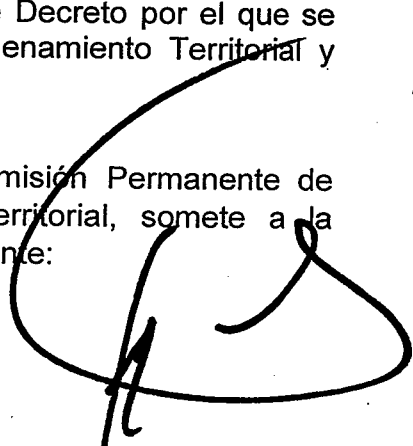
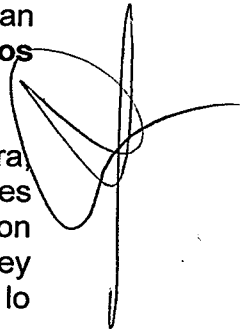
En esa tesitura, esta comisión dictaminadora coincide en la importancia de seguir realizando acciones que tengan por objeto impulsar el mejoramiento del derecho humano al medio ambiente en el estado y sus municipios; se contemple como parte de las acciones la conservación y mejoramiento de los centros de población; en las construcciones seguir fomentando la creación de espacios que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo a **los huertos urbanos**, o mejor conocido como huertos familiares.

**CUARTO.-** Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran que con base en la exposición de motivos y en el análisis realizado, es procedente aprobar en sentido positivo la reforma planteada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**D I C T A M E N**

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina a favor la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

**DECRETO**

**Artículo único.- se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 88. [...]**

I. a XI. [...]

**XII.** La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes, jardines verticales y **huertos urbanos**; y

XIII. [...]

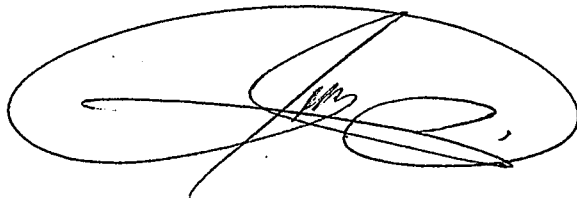
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"**



**DIP. GUSTAVO DIAZ SÁNCHEZ**

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**



**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 106 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.